

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	INGENIERÍA DE SONIDO E IMAGEN
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Málaga

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ingeniería y Arquitectura formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Nota: Este título capacita para la profesión de 'Ingeniero Técnico de Telecomunicación'.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge la descripción del plan de estudios.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda completar el procedimiento de consulta externo utilizado para la elaboración del Plan de Estudios propuesto, identificando qué colectivos han sido consultados y qué resultados obtenidos en la consulta justifican la propuesta del Título.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar la información sobre los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Grado en la Planificación de la Enseñanza, señalando los órganos implicados, el alcance de la coordinación y los procedimientos de información y actuación que serán desarrollados.
2. Se recomienda especificar qué módulos o materias se impartirán en cada una de las lenguas previstas (español e inglés), dado que en el desarrollo del programa formativo se utilizarán ambas. En caso de que las materias que se impartan en inglés varíe en cada curso, el alumno debe conocer la lengua en la que se impartirán los módulos o materias antes de su matriculación, por lo que se debe establecer el compromiso de la Universidad de publicar esta información.
3. Se recomienda adaptar las actividades formativas a las características de las materias.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda corregir el formato de las tablas presentadas sobre profesorado.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda aportar los datos de las valoraciones del título al que se hace referencia en la memoria presentada.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda especificar la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad del título.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 29/07/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez